

ESCOPIA

MENDOZA, 05 OCT 2018

VISTO:

Lo sugerido por el Cuerpo en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018, en relación con la conformación de una Comisión Ad Hoc para analizar las actuaciones relacionadas con el Plan de Desarrollo Institucional de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2012/2021 para la Universidad Nacional de Cuyo fue aprobado por Ordenanza N° 75/2012-CS.

Que el Estatuto Universitario prevé su seguimiento en los términos previstos en el Artículo 20, Inc. 5.

Que la Facultad de Ingeniería ha participado y participa en las actividades coordinadas por el Rectorado en relación con el seguimiento del plan.

Que es política institucional de la Facultad de Ingeniería elevar a su Cuerpo Colegiado los planes de desarrollo institucional.

Que la Facultad de Ingeniería elabora y ejecuta sus Planes de Desarrollo Institucional en un todo de acuerdo a los lineamientos del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que las temáticas abordadas trascienden los aspectos puramente académicos para tener en cuenta aspectos técnicos, presupuestarios, de infraestructura, entre otros.

La necesidad de conformar una Comisión Ad Hoc con el objeto de emitir informe con sus sugerencias al Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el art., 40 inc. 2 y 7 del Estatuto Universitario.

Lo aprobado por el Cuerpo en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la creación de una Comisión Ad Hoc encargada de analizar las actuaciones relacionadas con el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería, provenientes del referente institucional, a los efectos de producir dictamen previo a su tratamiento en el ámbito del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Ad Hoc creada en el Artículo precedente será presidida por el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos y se conformará del siguiente modo:

- Presidentes de las Comisiones Permanentes del Consejo Directivo
- Un Consejero representante del Claustro Alumnos
- Un Consejero representante del Claustro Graduados
- Un Consejero representante del Claustro del Personal de Apoyo Académico

ARTÍCULO 3°. El representante de cada uno de los claustros -alumnos, graduados y personal de apoyo académico- se designará entre los Consejeros del Claustro correspondiente y el orden de prelación tendrá en cuenta el resultado de las elecciones por las cuales accedieron a la representación de sus respectivos claustros.

ARTÍCULO 4°. El Presidente de la Comisión Ad Hoc podrá convocar a los referentes institucionales que intervinieron en la elaboración del proyecto del plan de desarrollo institucional tratado.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 520 / 18

F.I.	ESCOPIA
EE	

RAFAEL DANIEL BRONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARÍA ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA